

INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ XHLSL CANAL 9
NOTAS A LOS ESTADOS MENSUALES DE LAS OPERACIONES
AL 30 DE JUNIO DE 2024.

Con el propósito de dar cumplimiento al art. 46 fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados, a saber:

- 1) Notas de gestión administrativa;
- 2) Notas de desglose; y
- 3) Notas de memoria (cuentas de orden).

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1) Autorización e Historia.

a) Historia:

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, fue creado como un Organismo Público Descentralizado mediante decreto administrativo el 21 de noviembre de 2017, dotándolo de un nombre, estructura, patrimonio y personalidad jurídica propia, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiocomunicación mediante acuerdo P/IFT/140716/397 de fecha 14 de julio de 2016, entregándose el 14 de junio de 2017 al Gobierno del Estado el correlativo Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público.

Esta Concesión por su parte permite, en los términos de la citada Ley, que el Canal 9 pueda allegarse de recursos adicionales por actividades propias, que desde luego quedarían condicionados a la reinversión y mejoramiento del propio medio de comunicación; lo que desde luego le permitirá mantener los mejores estándares de producción de contenidos.

El servicio que la televisión pública ofrece hoy día tiene una función insustituible para que los ciudadanos puedan informarse, instruirse o entretenerse independientemente de los intereses comerciales, estatales o políticos, pero con una preocupación por la calidad que

debe distinguirla del servicio audiovisual comercial, guiada por los principios de universalidad, diversidad, independencia y especificidad, siendo esto un componente imprescindible del funcionamiento de las sociedades democráticas, y que en ese sentido el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, será un factor esencial del Estado para difundir la cultura, el arte, la educación y el entretenimiento

b) Principales cambios en su estructura:

- Dirección del Centro de Producción de Televisión Inmevisión de San Luis Potosí el 28 de octubre de 1985 mediante el decreto publicado el 01 de noviembre de 1985.
- Unidad de Televisión de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, publicado en decreto el 23 de enero de 1990.
- Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado publicado en el decreto el 26 de febrero de 2002.
- Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, como Organismo Público Descentralizado el 21 de noviembre de 2017.

2) Panorama Económico y Financiero.

Desde que el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, fue creado se ha mantenido con recursos materiales y financieros que en su momento habían sido asignados para el funcionamiento de la extinta Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí, dependencia que pertenecía como organismo desconcentrado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Así como, de todo aquello que esta adquirió o tenía inventariado para su uso, por lo que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí mediante oficio DSA-161/2018 del 15 de agosto de 2018 y con apoyo de la Secretaría de Finanzas transfirió al Organismo recién creado los recursos humanos, materiales y financieros para estar en posibilidad de operar las acciones derivadas de sus funciones, en coordinación con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

En el lapso de la presente administración del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, la cual se recibió en octubre del 2021, con un presupuesto aprobado por el Gobierno del Estado para ejercer en el año 2022 por una cantidad de \$9,330,920.00 (nueve millones trescientos treinta mil novecientos veinte pesos 00/100

M.N.), el cual sufragaba en su mayor parte los gastos de personal y operativos para mantener de forma limitada su funcionamiento, sin embargo para el presupuesto del ejercicio 2023 y 2024 este fue reducido en un 35%, el cual ha afectado severamente los compromisos de operatividad, pero sobre todo las obligaciones contraídas con los trabajadores y con las Instituciones Gubernamentales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, razón por la cual el Instituto ha tenido que solventar requerimientos de pago y multas por parte de las Instituciones antes mencionadas.

Por lo que para el presente ejercicio sus finanzas se encontrarán muy limitadas para hacer frente a los compromisos que se tienen para mantener su funcionamiento, el cual afectaría la Concesión que se tiene por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), ya que en el caso de no poder estar al aire se puede perder y esto podría tener como consecuencia una multa por parte de dicho Instituto.

En lo que respecta a la Concesión mencionada anteriormente, esta permite que el Instituto se pueda hacer llegar de recursos adicionales por actividades propias que únicamente se podrán reinvertir para mejorar el propio medio de comunicación, lo que permitirá mantener los mejores estándares de producción de contenidos, para tal efecto esta Concesión permite realizar contratos y convenios con distintos organismos bajo los instrumentos jurídicos apropiados que les sean aplicables.

3) Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social

Este Instituto deberá operar y administrar la concesión otorgada por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios de uso público sin fines de lucro, contribuyendo de manera directa al reconocimiento y la inclusión de la diversidad cultural, étnica e ideológicas del Estado de San Luis Potosí.

b) Principal Actividad

Prestación de servicios de telecomunicación.

c) Ejercicio Fiscal

Junio 2024.

d) Régimen jurídico

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9, fue creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, esto con base en su artículo primero del Reglamento Interior y teniendo a cargo las funciones establecidas en su Decreto de Creación en su artículo tercero.

e) Consignaciones Fiscales del Ente.

- ISR retenciones por salarios (Servicio de Administración Tributaria).
- ISR retenciones por servicios profesionales (Servicio de Administración Tributaria).
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (Servicio de Administración Tributaria).
- Cuotas obrero-patronales (Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores).
- 3% s/nóminas (Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí).

f) Estructura organizacional básica.

I. Junta de Gobierno, y

II. Dirección General, la cual para el cumplimiento de sus funciones contará cuando menos con las siguientes áreas:

- a.** Transmisión
- b.** Producción
- c.** Técnica
- d.** Programación y Continuidad
- e.** Administración
- f.** Jurídico
- g.** Unidad de Transparencia
- h.** Coordinación de Archivos, y
- i.** Órgano Interno de Control

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica

4) Bases para la preparación de Estados Financieros.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para

facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria, en su artículo 46 en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación de la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informe sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, y
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a. Estado analítico de ingresos, del cual se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
- b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.
- c. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen interno y externo.
- d. Intereses de la deuda;
- e. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a. Gasto por categoría programática;

- b. Programas y proyectos de inversión;
- c. Indicadores de resultados.

En su artículo 52 de Ley General de Contabilidad Gubernamental se indica que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de los informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

5) Políticas de Contabilidad Significativas.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, el importe total del presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 será de \$ 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será dividido en el capítulo 1000, 2000 y 3000, mismo que deberá cumplir con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

6) Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

No Aplica.

7) Reporte Analítico del Activo.

Por lo que respecta a la actualización del valor de los activos, se informa que en este ejercicio se revisará el módulo de bienes patrimoniales así como la parte contable para conciliar sus saldos, por lo que para este ejercicio la base del módulo que se traía del ejercicio anterior será modificado con base en un levantamiento de inventario físico, considerando los bienes muebles donados por la SEGE cuando se descentralizó el Instituto así como las compras adquiridas de los años 2018 a la fecha.

8) Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

No Aplica.

9) Reporte de la Recaudación.

Para el ejercicio 2024, se estarán recibiendo \$ 5,940,000.00 (cinco millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de transferencias y asignaciones por parte del gobierno del estado y en cuanto a los ingresos propios se están pronosticando \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

10) Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

No Aplica.

11) Calificaciones otorgadas.

No Aplica.

12) Proceso de Mejora.

- Principales Políticas de control interno.
- Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13) Información por Segmentos.

No Aplica.

14) Eventos Posteriores al Cierre.

No Aplica.

15) Partes Relacionadas.

No Aplica.

B) NOTAS DE DESGLOSE

1) Notas al Estado de Actividades.

En lo que respecta a los rubros que integran los ingresos de la gestión de este mes se tiene lo siguiente:

- El importe de \$ 2,396.00 (dos mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de la cuenta de otros ingresos se debe a una devolución que realizó un proveedor de un gasto realizado en diciembre del año pasado y en lo que respecta al importe de \$ 4,186,574.19 (cuatro millones ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) de transferencias y asignaciones es la cantidad que ha entregado finanzas para el pago de nómina del presente ejercicio así como gastos de operación y aportaciones de seguridad social y retenciones por salarios del ejercicio inmediato anterior. En lo que respecta a los ingresos de gestión por el importe de \$ 205,941.89 (doscientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), estos se han obtenido mediante convenios por producciones realizadas con Mexicanal Producciones SA de CV y Plomería Selecta SA de CV y patrocinios con Pinturas Osel SA de CV.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se tiene lo siguiente:

- En lo que respecta a la cuenta de servicios personales, esta representa un 73.40% del total de los gastos generados durante este mes y en cuanto a materiales y suministros y servicios generales en conjunto representan un 26.60% de los mismos gastos.

2) Notas al Estado de Situación Financiera.

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

En el rubro de Efectivo y Equivalentes, incluyen los saldos de los bancos con los que cuenta el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9 que nos señala un saldo de \$ 357,612.90 (trescientos cincuenta y siete mil seiscientos doce pesos 90/100 M.N.) se compone de tres cuentas de banco 1112-02-001, 1112-05-001 y 1112-06-001, dichas cuentas de banco se encuentran mencionadas a continuación, así como su saldo al 30 de junio de 2024.

1112-02-001.....	\$ 314,633.77
1112-05-001	\$ 39,955.14
1112-06-001	\$ 3,023.99
los cuales suman la cantidad de	<u>\$357,612.90</u>

- **Derechos a recibir efectivo y equivalentes.**

En el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes nos refleja un saldo de \$ 5,353.54 el cual se compone de dos cuentas 1122 y 1123 dichas cuentas se desglosan a continuación.

La cuenta 1122 por \$ 1,708.40 (mil setecientos ocho pesos 40/100 M.N.) que refleja lo que es el IVA de las comisiones bancarias que ha realizado la empresa a lo largo del ejercicio 2019. La cuenta 1123 por \$ 3,645.14 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.) que refleja es saldo de los gastos pendientes de comprobar a la fecha de cierre de mes.

- **Derechos a recibir bienes o servicios.**

La cuenta 1131 que corresponde a anticipo a proveedores por la adquisición de bienes o prestación de servicios a corto plazo refleja un saldo de \$ 42,194.13 (cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.) el cual proviene de un saldo inicial de DHL Express México, Lizeth Alejandra Sánchez Morales, Mercado Libre, tres pagos pendientes

de enero 2024 de Amazon Prime, un pago pendiente de Mercado Libre y un Amazon Prime de marzo 2024 también otro de Amazon Prime y 2 pagos pendientes de servicios personales de abril 2024 (se esta en espera de las factura) así como dos pagos pendientes de Mercado Libre y uno de Amazon del mes de junio 2024.

En el rubro de derechos a recibir bienes o servicios cuenta 1139 nos arroja un saldo de \$1,231.96 (mil doscientos treinta y un pesos 96/100 M.N.) el cual corresponde al subsidio al empleo de los empleados.

- **Bienes muebles.**

1.2.4.1 En el rubro de bienes muebles se refleja un saldo de \$13,680,542.56 (trece millones seiscientos ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.) se compone por las siguientes cuentas:

1241-1 Muebles de oficina y estantería	\$ 338,277.20
1241-2 Muebles excepto de oficina y estantería	\$ 21,867.30
1241-3-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la Información.....	\$ 1,548,075.80
1241-9-5191 Otros mobiliarios y Equipos de administración	\$ 15,404.34
1242-1-5211 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1,463,849.29
1242-3-5231 Cámaras fotográficas y de video	\$ 996,610.54
1243-1-5321 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 250.00
1244-1-5411 Vehículos y equipo de transporte	\$ 706,599.00
1244-2-5411 Carrocerías y remolques	\$ 496,465.00
1245-5511 Equipo de defensa y seguridad	\$ 2,200.00
1246-2-5621 Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 406,818.00
1246-4-5641 Sistemas de aire acondicionado calefacción	\$ 138,270.84
1246-5-5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 4,741,211.75
1246-6-5651 Equipos de generación Eléctrica, Aparatos	\$ 404,665.95
1246-7-5671 Herramientas y máquinas – herramienta	\$ 29,977.55
1246-9-5691 Otros equipos	\$ 2,370,000.00

• **Activos Intangibles.**

En el rubro de Activos Intangibles por la cantidad de \$452,068.28 representa el costo de los derechos de transmisión de diversos programas, así como los softwares necesarios para que se pueda llevar la reproducción de estos mismos.

Al respecto de la información aquí presentada se hace mención que durante el 2024, este rubro tendrá movimientos significativos debido a una corrección en el módulo de bienes patrimoniales para cuadrarlo con la parte contable.

Pasivo.

2.1.1 Con respecto a la cuenta 2110 cuentas por pagar a corto plazo que señala un saldo de \$ 902,043.92 (novecientos dos mil cuarenta y tres pesos 92/100 M.N.) se compone por las siguientes cuentas:

2111 Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	\$	0.00
2112 Proveedores por pagar a largo plazo.....	\$	169,780.02
2116 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.....	\$	77.96
2117 Retenciones a trabajadores, el cual se compone de las siguientes cuentas:		
2117-01-001 ISR retenido trabajadores	\$	408,287.04
2117-01-002 Cuotas al IMSS	\$	112,169.84
2117-01-003 Retención Infonavit	\$	167,094.84
2117-01-004 Préstamo Fonacot	\$	5,059.66
2117-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.....	\$	0.00
2117-02-003 Ret. ISR PF Resico	\$	3,542.17
2117-02-004 Ret. ISR Serv. Prof. 10%	\$	29,152.40
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$	6,879.99

Cabe aclarar que en lo que respecta a la cuenta 2111 al cierre de este período, no se ve reflejado los impuestos a pagar de la seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2024, esto debido a la falta de presupuesto contable para poder registrarlos por lo que el saldo pendiente en el Estado de Situación Financiera debería de

verse incrementado, situación que por el momento no es posible, ya que se están registrando contablemente al momento de que finanzas otorga el recurso para poder pagarse.

2.1.9 Con respecto a la cuenta 2191 se refiere a un ingreso que se recibió en diciembre 2022 para comprobar la cuenta bancaria del Instituto, lo cual por el importe no se facturó.

2191 Ingresos por clasificar\$ 1.00

2.2.1.0 El saldo que aparece en cuentas a pagar a largo plazo que muestra la cantidad de \$61,413.15 (sesenta y un mil cuatrocientos trece pesos 15/100 M.N.) que es el saldo inicial con el que comenzó la Institución, mismo que se refiere a un recurso propio como entidad.

Hacienda Pública.

3.1.1 Muestra un saldo por la cantidad de \$ 6,846,021.46 (seis millones ochocientos cuarenta y seis mil veintiún pesos 46/100 M.N.) saldo juntamente con el que se ha disminuido tuvo que realizar las operaciones correspondientes para cubrir los gastos del mes del presupuesto autorizado.

3) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

En el período que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido.

4) Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

El saldo que se refleja en Bancos/Tesorería es la suma de las tres cuentas bancarias que se tienen en este ente público.

En cuanto a actividades de inversión efectivamente pagadas en este período no se han tenido.

En lo que respecta a la conciliación de flujos de efectivo netos no se muestra ningún tipo de movimiento para este período.

5) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

En el período que se informa se manifiesta que los importes están debidamente conciliados.

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

- **Cuentas de Orden Contable.**

A la presentación de este período no se refleja ningún movimiento para estas cuentas.

- **Cuentas de Orden Presupuestario.**

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	\$ 6,000,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 1,813,668.04
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 206,184.12
Ley de Ingresos Devengada	\$ 0.00
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 4,392,516.08

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 6,000,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 518,191.52
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 206,184.12
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 1,328,384.35
Presupuesto de Egresos Devengado	\$.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 177,897.60
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 4,181,710.65

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., JUNIO 2024.